

NOMENCLATURA : 1. [57]Recibe a prueba tramitación incidental
JUZGADO : 1º Juzgado de Letras de Arica
CAUSA ROL : C-45-2025
CARATULADO : SERVIU REGIÓN ARICA Y
PARINACOTA/ANDREUS

Arica, seis de febrero de dos mil veinticinco

Proveyendo escrito de folio 13:

A lo principal: Téngase por evacuado el traslado.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la ley N°17.635, en relación con el artículo 90 del Código de Procedimiento Civil, se recibe la causa a prueba y se fija como hecho sustancial, pertinente y controvertido el siguiente:

1. Efectividad de que el ejecutado - o los miembros de su grupo familiar declarado al momento de la postulación al respectivo subsidio habitacional -habitaba la vivienda a la que se le aplicó el subsidio, al momento de las visitas realizadas por el ministro de fe del Servicio de Vivienda y Urbanismo.

La prueba testimonial se recibirá en las tres últimas audiencias del probatorio, a las 09:30 horas o al día siguiente hábil, si fuere sábado o festivo.

Si las partes desean rendir testimonial, deberán dar aviso al tribunal, al correo electrónico mvalvarez@pjud.cl, con al menos 24 horas de anticipación. Además, deberán concurrir al tribunal con su receptor judicial.

Proveyendo escrito de folio 16:

Al otrosí: Téngase por acompañados documentos con citación.

En **Arica, a seis de febrero de dos mil veinticinco**, se notificó por el estado diario, la resolución precedente./egv



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>



Código: VLXJXSCYFPQ